



Plan de Gestión de
LA ENCANTADA, EL MORAL Y LOS
TORREONES, ES4210002
(Albacete)



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de
Desarrollo Rural (FEADER)
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Plan de gestión elaborado por:

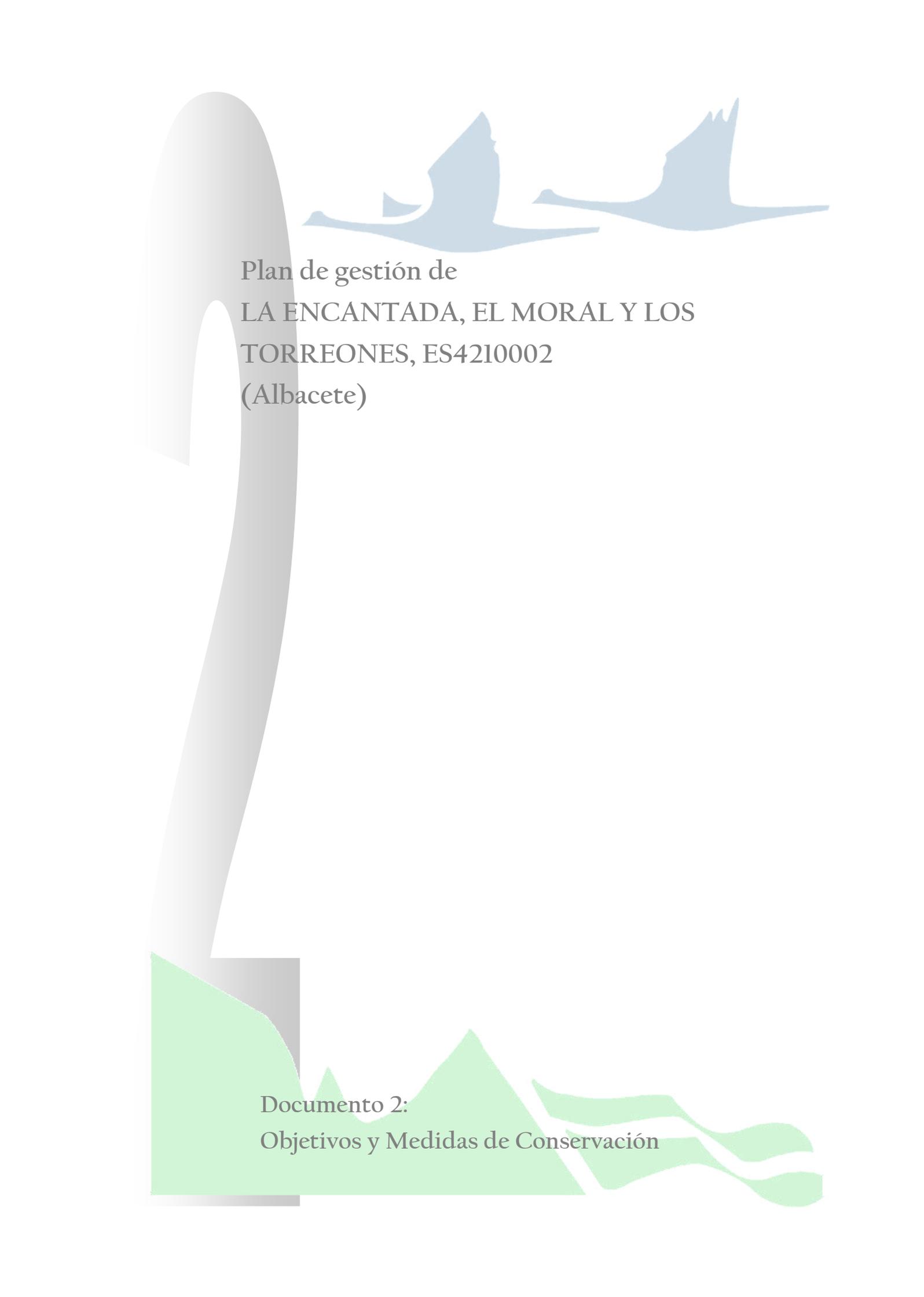
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y ESPACIOS NATURALES.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA.
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Proyecto cofinanciado por:

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER):
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES.

GOBIERNO DE ESPAÑA. MINISTERIO DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.



Plan de gestión de
LA ENCANTADA, EL MORAL Y LOS
TORREONES, ES4210002
(Albacete)

Documento 2:
Objetivos y Medidas de Conservación



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO RED NATURA 2000.....	4
2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000	4
2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS	4
2.3. LÍMITES.....	4
2.4. RELACIÓN CON ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES.....	6
2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000	6
3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000.....	7
3.1. HÁBITATS NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEJO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE	7
3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE.....	7
3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA	7
4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO RED NATURA 2000	9
4.1. SISYMBRIUM CAVANILLESIANUM.....	9
5. OBJETIVOS	10
5.1. OBJETIVOS FINALES.....	10
5.1.1. <i>Objetivo final y estado de conservación favorable para el E.C. Sisymbrium cavanillesianum</i>	10
5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS	10
5.2.1. <i>Objetivos operativos para el E.C. "Sisymbrium cavanillesianum"</i>	10
6. MEDIDAS Y ACTUACIONES.....	11
6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	11
6.1.1. <i>Actuaciones sobre el E.C. "Sisymbrium cavanillesianum"</i>	11
6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS.....	11
6.2.1. <i>Actuaciones de seguimiento y vigilancia</i>	11
6.2.2. <i>Régimen preventivo: criterios a tener en cuenta en los procedimientos de evaluación ambiental</i>	11
6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS	12
6.3.1. <i>Actuaciones de investigación</i>	12
6.3.2. <i>Actuaciones de comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana</i> ...	12
7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN.....	13
8. ZONIFICACIÓN.....	15
9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO RED NATURA 2000	16
9.1. USOS Y ACTIVIDADES COMPATIBLES	16
9.2. USOS Y ACTIVIDADES AUTORIZABLES	17
9.2. USOS Y ACTIVIDADES NO COMPATIBLES.....	17
10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN	19



10.1. GOBERNANZA.....	19
10.1.1. Competencia sobre la Red Natura 2000	19
10.1.2. Normativa específica aplicable a la Red Natura 2000.....	19
10.1.3. Modelos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000.....	20
10.1.4. Participación pública en la gestión de la Red Natura	20
11. DIRECTRICES SECTORIALES.....	22
11.1. AGRICULTURA Y GANADERÍA	22
11.2. APROVECHAMIENTOS FORESTALES	22
11.3. RECURSOS HÍDRICOS.....	23
12. PROPUESTA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN.....	24
13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DE PLAN	25
13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. SISYMBRIUM CAVANILLESIANUM	25
14. ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS	26
14.1. ÍNDICE DE TABLAS	26
14.2. ÍNDICE DE FIGURAS	26
ANEJO I. ESQUEMA DE GESTIÓN	27



1. INTRODUCCIÓN

El espacio Natura 2000 denominado La Encantada, El Moral y Los Torreones, se encuentra situado al noroeste de la provincia de Albacete y forma parte de un paisaje en mosaico de tierras de labor de secano intercaladas en formaciones de bosque esclerófilo mediterráneo en el que dominan coscojales, encinares y aliagares.

La importancia de la zona radica en que sustenta una importante población de *Sisymbrium cavanillesianum*, crucífera herbácea de la familia de la brasicáceas, endémica del centro de la Península Ibérica, que vive en tierras removidas con cierta periodicidad como especie arvense o ruderal. El grado de amenaza de esta especie hace que esté incluida como Vulnerable en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha y en el Atlas y Libro Rojo de la Flora Vascular Amenazada de España. Está incluida también en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Además, en el paraje de La Encantada se han inventariado 166 especies o subespecies de plantas vasculares, de las cuales once son endemismos ibéricos y quince iberoafricanos.



2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO RED NATURA 2000

2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000

Zona Especial de Conservación "La Encantada, El Moral y los Torreones" con código ES4210002

2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Municipio	Superficie (ha) municipal	Superficie (ha) en Red Natura	% municipal en Red Natura	% Red Natura por municipio
Villarrobledo	86.210,07	460,90	0,53	53,40
El Bonillo	50.277,36	6,86	0,01	0,79
Ossa de Montiel	24.332,26	396,12	1,63	45,90
SUPERFICIE TOTAL		863,88		

Tabla 1. Distribución de la superficie de la ZEC "La Encantada, El Moral y Los Torreones"

2.3. LÍMITES

La delimitación inicial del espacio se realizó sobre una cartografía base disponible a escala 1:100.000. Gracias a la mejora aportada por las herramientas SIG y la disponibilidad de una cartografía base de referencia de mayor precisión se ha incrementado la escala de trabajo, lo que conlleva el reajuste y revisión de la delimitación inicial, subsanando las imprecisiones cartográficas iniciales y mejorando la representatividad de los hábitats y las especies de interés comunitario que lo definen.

La siguiente tabla muestra la variación de superficie con respecto a la información oficial reflejada hasta el momento en el Formulario Normalizado de Datos:

Superficie oficial inicial (ha)	Superficie oficial corregida (ha)
855	863,88

Tabla 2. Comparativa de la superficie entre la delimitación de LIC (1997) y el ajuste cartográfico

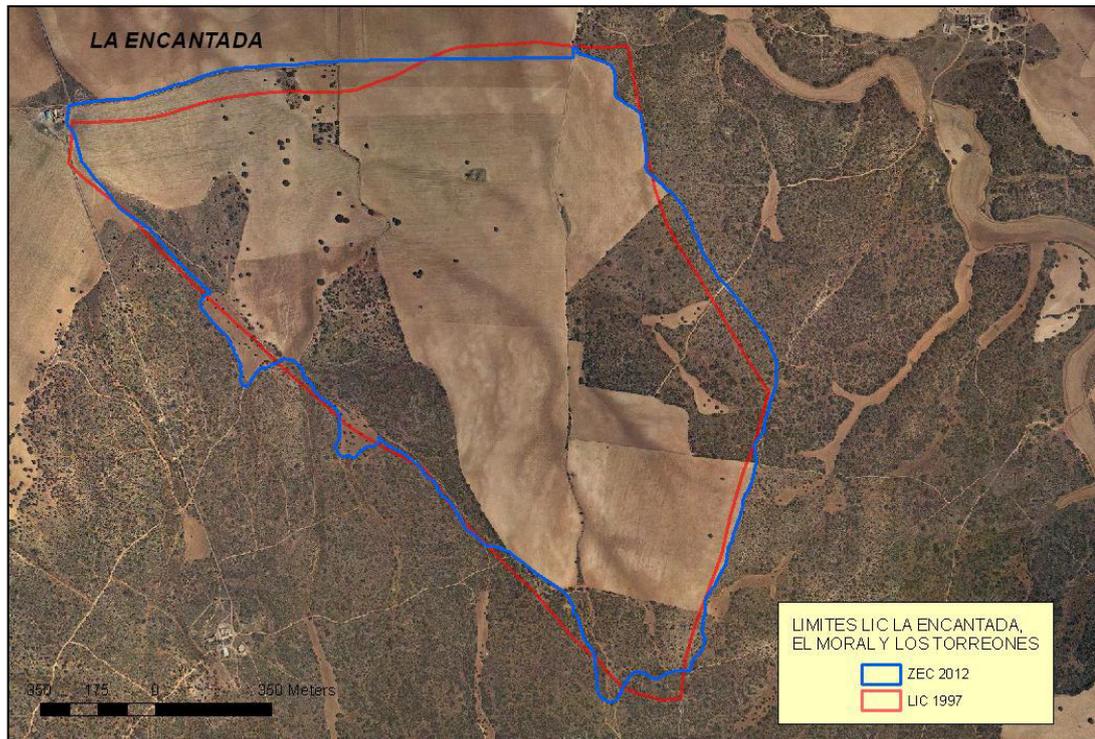


Fig. 1. Comparación entre el límite del LIC y la adaptación cartográfica zona "La Encantada"

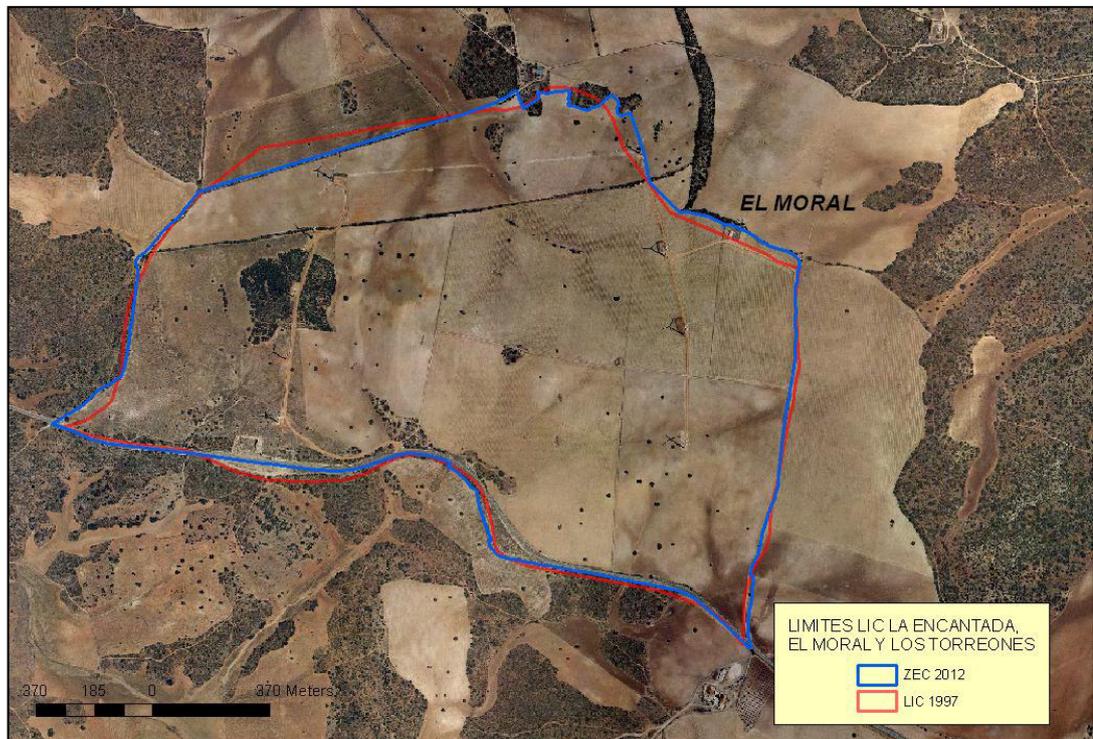


Fig. 2. Comparación entre el límite del LIC y la adaptación cartográfica zona "El Moral"

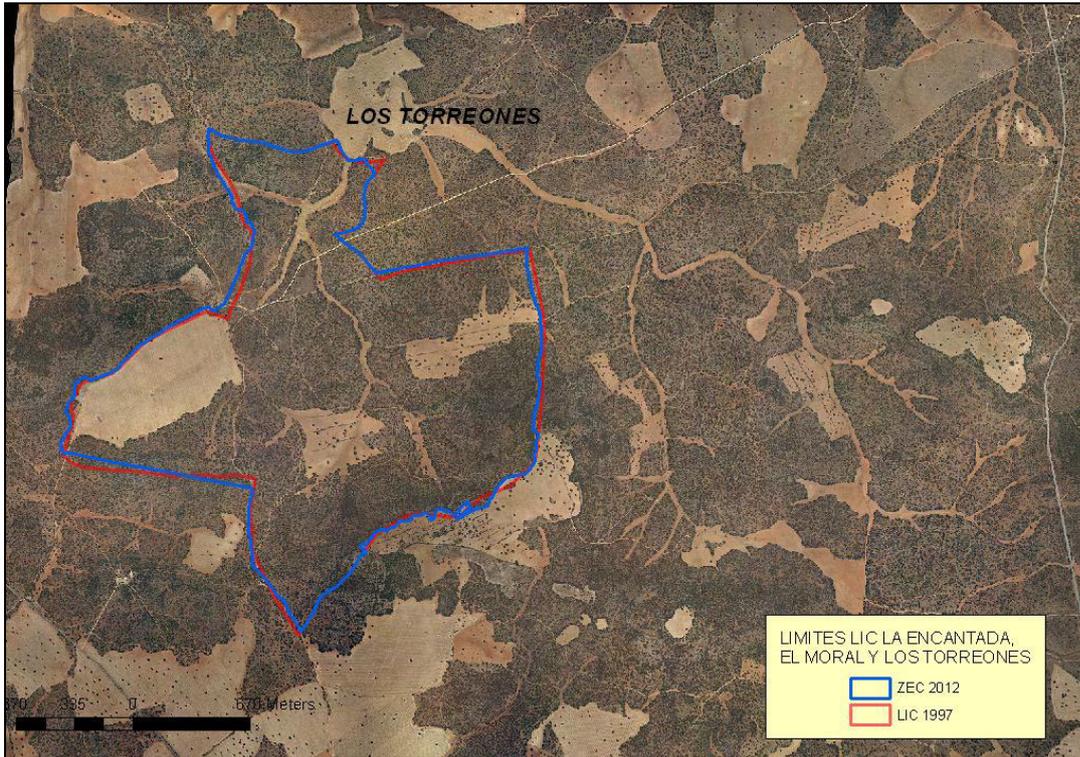


Fig. 3. Comparación entre el límite del LIC y la adaptación cartográfica zona “Los Torreones”

2.4. RELACIÓN CON ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES

La ZEC no comparte territorio con otros espacios de la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha. Con respecto a los bienes de dominio público hidráulico existentes, por este espacio discurren la Cañada del Tamural, arroyo tributario de la Cañada de Pozo Mena y Cañada de la Casa Parra, pertenecientes a las masas de agua superficiales 13.447 “Cañada de la Urraca” y 13.204 “Río Córcoles” de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana.

2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000

Tipo	Código	Nombre	Distancia (m)
ZEC	ES4210017	Lagunas de Ruidera	2.500
ZEPA	ES0000154	Zona esteparia de El Bonillo	17.500

Tabla 3. Relación con otros espacios Natura 2000



3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000

3.1. HÁBITATS NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEJO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE

Tipo de Hábitats del Anejo I				Evaluación			
Código	Nombre	Cob	Cal	R	S.R.	C	G
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	212,28	M	B	C	B	B
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.	5,66	M	B	C	B	B

Tabla 4. Hábitats de Interés Comunitario de la Directiva 92/43/CEE
Cobertura (Cob) en hectáreas/ Calidad de los datos (Cal): G = buena, M = moderada, P = Mala,
DD = datos deficientes / R: Representatividad / S.R.: Superficie Relativa / C: Conservación / G: Evaluación global

3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE

Sisymbrium cavanillesianum se encuentra incluida en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. También está incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, de acuerdo con lo especificado en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Especie				Población en el lugar					Evaluación					
Grupo	Código	Nombre Científico	S	NP	Tipo	Tamaño		U	Cat	Cal	A B C D			
						Min	Max				P	C	A	G
P	1501	<i>Sisymbrium cavanillesianum</i>			p	6500	12000	i	C	M	A	B	A	B

Tabla 5. Especies de interés comunitario presentes en la ZEC
Grupo: A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles / Tipo: p = permanente, r = reproductora, c = concentración, w = invernante / Unidad (U): i = individuos, p = parejas / Categorías de abundancia (Cat): C = común, R = escasa, V = muy escasa, P = presente / Calidad de los datos (Cal): G = buena, M = moderada, P = Mala, DD = datos deficientes / P: Población / C: Conservación / A: Aislamiento / G: Evaluación global

3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA

En La Encantada, El Moral y Los Torreones, la especie forma parte de la asociación *Ziziphora acinoidis-Iberidetum crenatae* Gómez-Campo & Herranz (1993), compartiendo el hábitat con otros endemismos ibéricos o iberomauretánicos, como *Sisymbrium austriacum* subsp. *hispanicum*, *Iberis crenata*, *Ziziphora acinoides*, *Linaria glauca* y *Paronychia aretioides*.

Especie		Población			Motivo						
Grupo	Nombre Científico	Tamaño		U	Cat	Anexo		Otras categorías			
		Min	Max			IV	V	A	B	C	D
P	<i>Ziziphora acinoides</i>				C				x		



Especie		Población				Motivo					
Grupo	Nombre Científico	Tamaño		U	Cat	Anexo		Otras categorías			
		Min	Max			IV	V	A	B	C	D
P	<i>Linaria glauca</i>				C				x		
P	<i>Paronychia aretioides</i>				C				x		
P	<i>Iberis crenata</i>				C				x		
P	<i>Sisymbrium austriacum</i> subsp. <i>hispanicum</i>				C				x		

Tabla 6. Otras especies de importancia presentes en la ZEC "La Encantada, El Moral y Los Torreones"

Grupo: A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles / Unidad (U): i = individuos, p = parejas / Categorías de abundancia (Cat): C = común, R= escasa, V= muy escasa, P =presente / Anexo: IV = Anexo IV (Directiva 92/43/CEE), V = Anexo V (Directiva 92/43/CEE) / Otras categorías: A = Lista Roja Nacional o Regional, B = Especie endémica, C = Convenios internacionales, D = Otros



4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO RED NATURA 2000

Se considera como único elemento clave para la gestión del Espacio Natura 2000 denominado La Encantada, El Moral y los Torreones, la especie *Sisymbrium cavanillesianum*. Dicho elemento representa el principal valor natural de esta Zona Especial de Conservación, dado que el resto de valores naturales tienen mayor y mejor representación en otros espacios Natura 2000.

Este elemento clave se emplea como eje principal en el que basar la conservación del lugar. Tras analizar los factores que condicionan su estado actual de conservación, se han establecido actuaciones, directrices de gestión y medidas legislativas, que permitan mantener y mejorar el estado de los valores naturales del lugar en su conjunto.

4.1. SISYMBRIUM CAVANILLESIANUM

Terófito anual o bienal. Tallos de 15-60 cm, erectos, pelosos, que parten de una roseta basal de hojas lobuladas. Inflorescencia en racimos densos, ebracteados.

En Albacete, forma parte de la asociación *Ziziphoro acinoidis-Iberidetum crenatae*, asociación formada por especies ruderales arvenses que suelen aparecer ocupando bordes de caminos, de sembrados (principalmente en cereal de secano), reposaderos de ganado, etc.; sobre suelos margosos salobres o suelos húmedos arcillosos.

Dicha especie, endemismo ibérico, se encuentra incluida en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, así como incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, de acuerdo con lo especificado en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. También está catalogada como vulnerable del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha.

En la Zona Especial de Conservación denominada La Encantada, El Moral y los Torreones se asienta prácticamente toda la población conocida para dicho taxón en Albacete, quedando fuera únicamente algunos ejemplares situados entre las lindes de cultivos adyacentes.

Su carácter ruderal complica enormemente su conservación, dado que es muy difícil establecer un área de distribución precisa, poblaciones "estables", etc.

Debido a su ecología, la conservación de la especie pasa por mantener el actual manejo agropecuario llevado en la zona, dado que tanto el abandono de estas prácticas como la intensificación de las mismas, pondría en peligro la conservación de la especie.

Se ha apuntado también como un factor a tener en cuenta la competencia que puede representar para su conservación *Sisymbrium runcinatum* y otras especies del complejo florístico ruderal arvense.



5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVOS FINALES

Los objetivos finales deben tender, en cualquier caso, a la consecución del estado de conservación favorable de cada elemento clave.

No obstante, el establecimiento de dicho estado depende, en múltiples ocasiones, de ciertos conocimientos no disponibles del elemento clave. En dichos casos se deben establecer objetivos finales con el objeto de evitar el deterioro de las condiciones actuales, antes de que se puedan solventar las carencias de información, para las que se deben establecer actuaciones de investigación específicas.

5.1.1. Objetivo final y estado de conservación favorable para el E.C. *Sisymbrium cavanillesianum*

Un estado de conservación favorable sería mantener en el tiempo la mayor superficie espacial ocupada por la especie, a base de mantener un hábitat propicio para la misma e intentar el asentamiento de nuevas poblaciones en su hábitat potencial.

La población de *Sisymbrium cavanillesianum* se estimó en 2006 en 6.408 individuos para las 3 poblaciones de esta Zona Especial de Conservación, si bien al ser un terófito, las fluctuaciones de estas poblaciones pueden ser enormes; así en 2012 el conteo arrojó 12.753 individuos, apareciendo en otras zonas y no siendo hallados en zonas donde estaba en 2006.

5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS

Los objetivos operativos son objetivos prácticos, factibles de realizar en el periodo de vigencia del Plan de Gestión mediante el empleo del conocimiento previo, así como de los recursos existentes, ya sean económicos, tecnológicos, humanos, y dirigidos, en cualquier caso, a la consecución de los objetivos finales marcados para cada elemento clave.

Son, por tanto, objetivos que actúan directamente sobre los factores condicionantes de los distintos elementos clave determinados, debiendo responder a los resultados previstos durante el periodo de vigencia del Plan.

5.2.1. Objetivos operativos para el E.C. "*Sisymbrium cavanillesianum*"

- a. Controlar la población de *Sisymbrium cavanillesianum* al menos en cuanto a nº de individuos y ocupación espacial.
- b. Incrementar la ocupación del hábitat potencial existente.
- c. Velar por el cumplimiento de la normativa legal aplicable.
- d. Promover acciones de investigación sobre la especie y aprobar su plan de conservación.



6. MEDIDAS Y ACTUACIONES

6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

Con la finalidad de cumplir con los objetivos operativos marcados en el presente Plan, se ha previsto la ejecución de las siguientes actuaciones:

6.1.1. Actuaciones sobre el E.C. "Sisymbrium cavanillesianum"

- a. Establecimiento de un apropiado programa de control y seguimiento de la especie.
- b. Realización de un manual para la adaptación de las labores agrarias llevadas a cabo en la zona a la fenología de *Sisymbrium cavanillesianum*, evitando prácticas que pongan en peligro el ciclo vital de la planta, desde su germinación hasta la liberación de las semillas.
- c. Mantenimiento de linderos y ribazos con vegetación natural.
- d. Suscripción de acuerdos o convenios con los propietarios para el aumento de las poblaciones de *Sisymbrium cavanillesianum* mediante el fomento de los barbechos en verde, de siembras en eriales, inclusión de semillas de *Sisymbrium cavanillesianum* en las siembras para la caza, etc.

6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS

6.2.1. Actuaciones de seguimiento y vigilancia

- a. Seguimiento de expedientes de cambios de cultivo, con el objeto de que se prohíban aquellos cambios de cultivo que comprometan el estado de conservación de la especie *Sisymbrium cavanillesianum*.
- b. Seguimiento de nuevas forestaciones (tanto de terrenos agrícolas como no agrícolas) y de nuevos regadíos.
- c. Seguimiento de medidas agroambientales en los cultivos existentes. Cumplimiento de la condicionalidad de la PAC.

6.2.2. Régimen preventivo: criterios a tener en cuenta en los procedimientos de evaluación ambiental

En la ZEC "La Encantada, El moral y Los Torreones", para aquellos usos y actividades no contemplados expresamente en la regulación establecida en el presente plan de gestión y que se encuentren entre los supuestos descritos en el Anexo 2 de la Ley 9/1999 modificada por la Ley 8/2007 de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha, será de aplicación el régimen de evaluación de actividades en Zonas Sensibles definido en el artículo 56 de la misma.



6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS

6.3.1. Actuaciones de investigación

Las líneas de investigación fundamentales se encuentran orientadas al conocimiento científico del elemento clave de la Zona Especial de Conservación y la aplicación de dicho conocimiento en la gestión:

- a. Profundizar en el conocimiento de los diversos factores adversos determinantes para la conservación del *Sisymbrium cavanillesianum*, especialmente los ligados a su relación con la actividad agraria en la zona, interacción con otras especies como el conejo de monte, los fenómenos de competencia interespecífica con especies ruderales y la determinación de su área potencial.
- b. Realización del Plan de Conservación de *Sisymbrium cavanillesianum*.

6.3.2. Actuaciones de comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana

En cuanto a la divulgación de los valores presentes en la ZEC, se considera apropiada la elaboración de contenidos de educación ambiental adecuados y dirigidos a distintos destinatarios, con especial atención a los agricultores, ganaderos y gestores de caza de la zona.

Para mejorar la eficiencia e integración ambiental de la actividad agrícola, y de facilitar la aplicación correcta de los programas agroambientales que se aprueben para la zona, se deberían impartir cursos de formación dirigidos a los agricultores y ganaderos involucrados.

Se diseñarán campañas dirigidas a la población de los municipios en los que se sitúa la ZEC, para informar sobre el valor del área, los sistemas y usos agrarios tradicionales, los cambios ambientales que provoca la intensificación agrícola, los nuevos sistemas de producción agrícola más respetuosos con el medio ambiente, etc.



7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN

Considerando que la conservación de la Red Natura 2000 puede suponer una importante carga financiera a los Estados miembros de la UE, el artículo 8 de la Directiva Hábitats reconoce expresamente la necesidad de apoyo comunitario a la conservación de Natura 2000 en los Estados, a través de la cofinanciación comunitaria de las medidas de conservación indispensables para el mantenimiento o restablecimiento de los tipos de hábitat y las especies de interés comunitario en un estado de conservación favorable. De acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 8 de la referida Directiva, la Comisión adoptará para cada Estado miembro, un marco de acción prioritaria de las medidas que deban adoptarse y que supongan cofinanciación.

Con la finalidad de movilizar los adecuados recursos financieros, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en colaboración con las comunidades autónomas y con visto bueno de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, ha remitido a la Comisión Europea una propuesta de Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la Red Natura 2000 en España para el período de financiación 2014-2020. En el referido documento, se establece el coste medio real estimado por hectárea terrestre de la Red Natura es de 93,07 €/ha y año (actualización de 2013).

El referido coste incluye los siguientes conceptos:

- a. Costes estructurales
 - Personal de conservación y de gestión administrativa
 - Bienes corrientes y servicios de conservación y de gestión administrativa
 - Inversiones en conservación y en gestión administrativa
- b. Planificación de la conservación
 - Elaboración y revisión de planes, estrategias y directrices
 - Reuniones y consultas públicas
 - Elaboración de normativa de conservación e interpretación
 - Cooperación, intercambio de experiencias y coordinación
- c. Acciones de conservación ordinarias
 - Medidas de gestión para mantenimiento de hábitats y especies
 - Pagos a propietarios o usuarios
 - Erradicación/control de especies exóticas
 - Prevención y control de riesgos ambientales
 - Monitorización y seguimiento
 - Divulgación y promoción
 - Formación y educación
 - Gestión de visitantes
- d. Acciones de conservación extraordinarias
 - Restauración o mejora de hábitats y especies
 - Compra de tierras y derechos
 - Investigación
 - Medidas de adaptación de infraestructuras y equipamientos
 - Infraestructuras para el uso público

Los recursos económicos necesarios para atender dichos costes podrían proceder potencialmente de las siguientes vías de financiación:

- Créditos asignados por la Consejería con competencias en materia de red Natura 2000.





- Ayudas o aportaciones de entidades públicas o privadas, interesadas en la conservación del Espacio, a través de convenios y aportaciones voluntarias o participaciones de los visitantes del espacio.
- Líneas de financiación con cargo a los presupuestos de la Unión Europea (FEDER, FEADER, LIFE, FSE,...).

Los gastos de funcionamiento y desarrollo de las previsiones contenidas en este plan de gestión serán financiados atendiendo a la priorización de las medidas establecida a continuación, y según lo permitan las disponibilidades presupuestarias y el establecimiento del Marco de Acción Prioritaria por parte de la Comisión Europea. Esta priorización se establece en base a su necesidad de ejecución para la consecución de los objetivos del plan, en las siguientes categorías:

- **Prioritaria:** la aplicación inmediata de esta actuación es imprescindible para asegurar la conservación del elemento clave o la consecución de los objetivos marcados.
- **Necesaria:** la ejecución de la actuación ha de realizarse para conseguir una mejora del estado de conservación o evitar una alteración prevista del mismo que pueda suponer el incumplimiento de los objetivos marcados.
- **Conveniente:** actuaciones que podrían suponer una mejora del estado de conservación del elemento clave pero su no ejecución no implicaría el incumplimiento de los objetivos marcados.

Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Actuación	Prioridad
<i>Sisymbrium cavanillesianum</i>	Mantener en el tiempo la mayor superficie espacial ocupada por la especie	Controlar la población de <i>Sisymbrium cavanillesianum</i> al menos en cuanto a nº de individuos y ocupación espacial	Programa de control y seguimiento de la especie	Prioritaria
		Mantenimiento del hábitat conocido	Barbechados en verde	Prioritaria
			Mantenimiento de linderos y ribazos con vegetación natural	Prioritaria
		Incrementar la ocupación del hábitat potencial existente	Acuerdo / convenio con los propietarios para siembras en eriales, siembras para la caza, etc.	Conveniente
		Velar por el cumplimiento de la normativa legal aplicable	Vigilancia ambiental	Necesaria
			Programas de información y divulgación. Manual de buenas prácticas agrarias adaptadas a <i>Sisymbrium cavanillesianum</i>	Necesaria
		Promover actuaciones de investigación	Proyecto de investigación	Conveniente
			Elaboración del plan de conservación de <i>Sisymbrium cavanillesianum</i>	Conveniente

Tabla 7. Medidas priorizadas de actuación y gestión.



8. ZONIFICACIÓN

Dada la ecología especial de la especie clave de la ZEC La Encantada, El Moral y Los Torreones, al ser el *Sisymbrium cavanillesianum* una especie ruderal y arvense, se considera como una única zona, denominada **Zona de Conservación y Uso Tradicional**, toda el área ocupada por la Zona Especial de Conservación, como la mejor manera de garantizar la supervivencia de esta especie, al tiempo de asegurar la compatibilidad entre usos y conservación de recursos.

En los espacios de la Red Natura 2000 de la región, se ha definido esta zona de la siguiente forma:

Zona de conservación y uso tradicional

Se encuentra constituida por aquellas áreas, continuas o dispersas, que requieren el máximo grado de protección por contener recursos naturales de primera magnitud, en especial los considerados prioritarios por la normativa de la red, o por englobar procesos ecológicos que requieren condiciones de máxima naturalidad.

Se podrán seguir realizando los mismos usos que han sido tradicionales, siempre y cuando no se modifique ni la forma ni la intensidad, si bien podrían establecerse limitaciones cuando se detectaran perjuicios a los recursos naturales protegidos de conservación prioritaria.



9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO RED NATURA 2000

Los aprovechamientos y actividades que tengan lugar dentro de la Zona de Especial Conservación, así como los usos tradicionales permitidos que se vienen realizando consuetudinariamente por los habitantes de la zona, se efectuarán de forma que se respete la conservación de los recursos naturales y bajo el principio de desarrollo sostenible del entorno. Los aprovechamientos consuntivos de los recursos naturales renovables habrán de ser sostenibles tanto a medio como largo plazo. En el caso de los recursos naturales no renovables, no serán objeto de aprovechamiento cuando éste suponga una merma para los mismos.

En el presente Plan de Gestión, los usos, aprovechamientos y actividades se clasifican en:

- **Compatibles** – Los de carácter tradicional que pueden realizarse de una forma, extensión e intensidad tales que pueden ser positivos o al menos no resultar lesivos para la conservación de los valores naturales de la Zona de Especial Conservación. Estos usos y aprovechamientos tendrán la consideración de compatibles y se regularán por la normativa sectorial aplicable a los mismos.
- **Autorizables** – Aquellos que por su carácter no tradicional y por su normal desarrollo puedan generar un impacto negativo sobre los recursos y valores naturales, los ecosistemas, la biodiversidad y el medio ambiente deberán ser objeto de autorización ambiental expresa y previa por la Administración Ambiental. Las correspondientes autorizaciones incluirán el condicionado técnico preciso para que su impacto no resulte apreciable. La resolución será negativa cuando no se pueda garantizar la anterior condición.
- **No compatibles** – Los usos y actividades que con carácter general puedan causar un impacto grave o irreversible sobre algunos recursos o valores del espacio Natura 2000, los ecosistemas, la biodiversidad o el medio ambiente, tendrán la consideración de incompatibles con los objetivos de conservación establecidos, resultando, por tanto, prohibidos con carácter general.

9.1. USOS Y ACTIVIDADES COMPATIBLES

- a. La agricultura de secano tradicional en las modalidades existentes en la zona, cumpliendo al menos el código de buenas prácticas agrarias derivado de las exigencias comunitarias recogidas en la Directiva del Consejo 91/676/CEE, de 12 de diciembre de 1991, y en el R.D. 26/1996 de 16 de febrero («B.O.E.» nº 61 de 11 de marzo), relativo a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- b. La actividad ganadera extensiva con ganado menor de carácter tradicional.
- c. La apicultura.
- d. La caza menor.
- e. El aprovechamiento de hongos comestibles.
- f. La construcción de cerramientos, así como la modificación de los existentes, siempre y cuando se dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 20



del Decreto 141/1996, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Aplicación de la Ley 2/1993, de 15 de julio, de Caza en Castilla-La Mancha, por el que la instalación de nuevas cercas cinegéticas perimetrales, o la modificación de las existentes, se realizará de tal forma que no impidan el tránsito de la fauna silvestre no cinegética presente en la zona. Asimismo, deberán instalarse postes de madera tanalizada, con el fin de evitar afecciones paisajísticas.

- g. El acondicionamiento de caminos, pistas y carreteras preexistentes, siempre que no impliquen la variación de las características o dimensiones de los mismos, incluidos simples refuerzos de firme, mantenimiento de cunetas o estabilización de taludes y terraplenes inestables. No se contemplan modificaciones de caja, así como significativos movimientos de tierra.

9.2. USOS Y ACTIVIDADES AUTORIZABLES

- a. Roturaciones, desbroces, tala o descuajes realizados sobre vegetación natural.
- b. Instalaciones destinadas a actividades ganaderas intensivas.
- c. Instrumentos de planificación forestal.
- d. Tratamientos selvícolas, desbroces, tratamientos preventivos contra incendios y demás operaciones sobre la vegetación, así como el tratamiento o eliminación de residuos forestales.
- e. Aprovechamiento de maderas o leñas, así como la apertura o reactivación de trochas para aprovechamientos forestales.
- f. El acondicionamiento de caminos, pistas y carreteras preexistentes, cuando impliquen la variación de las características o dimensiones de los mismos.
- g. Nuevas instalaciones, infraestructuras o edificaciones ligadas al medio agrario.
- h. La recolección de material biológico con fines científicos, culturales o educativos.
- i. Cualquier obra o actuación que suponga una alteración de la dinámica del agua superficial o subterránea en la zona, incluida la realización de drenajes, canales, zanjas, excavaciones o modificaciones sobre los actuales arroyos.
- j. Asimismo, requerirán autorización expresa de la administración ambiental competente cualquier actividad, obra, instalación, construcción o actuación que suponga ocupación o transformación del suelo o afecte negativamente a la vegetación natural o al terreno de cultivo donde se haya detectado la presencia de *Sisymbrium cavanillesianum* y no sea objeto de aplicación de la legislación vigente de autorización o evaluación ambiental.
- k. Con carácter general, aquellas actividades, aprovechamientos y usos que no puedan ser incluidos en ninguno de los apartados que se relacionan en la presente regulación, y que no resulten lesivos de forma apreciable para los valores naturales existentes.

9.2. USOS Y ACTIVIDADES NO COMPATIBLES

- a. Tratamientos biocidas de carácter masivo o no selectivo, excepto para situaciones excepcionales catastróficas. Se exceptúan los tratamientos fitosanitarios usados normalmente en las modalidades de agricultura tradicional practicadas en la zona,



respetando las dosis y épocas indicadas en los manuales de usos de los productos empleados.

- b. El cambio del uso agrícola tradicional cuando sea patente su incompatibilidad con la supervivencia de *Sisymbrium cavanillesianum*.
- c. Las forestaciones agrícolas y las repoblaciones sobre terrenos forestales.
- d. Actuaciones que puedan suponer destrucción o daño significativo de los recursos naturales, especialmente actuaciones que supongan un deterioro del estado de conservación de los hábitats y especies protegidos por las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE.



10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN

10.1. GOBERNANZA

Se entiende como gobernanza el conjunto de instituciones y normas que enmarcan la gestión de este espacio de la Red Natura 2000.

10.1.1. Competencia sobre la Red Natura 2000

De acuerdo con la estructura del Gobierno y de la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha (Decreto 126/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, modificado por Decreto 263/2011), corresponden a la Dirección General de Montes y Espacios Naturales las siguientes funciones relacionadas con Red Natura 2000:

- La elaboración, instrucción y posterior ejecución de los planes relativos a la Red Natura 2000.
- La elaboración y gestión de planes de actuaciones y regímenes de ayudas.
- La elaboración de programas para la aplicación de los diferentes fondos e instrumentos financieros del Estado y de la Unión Europea a la conservación de la naturaleza en la región y ejecución de las correspondientes actuaciones.
- La emisión de las autorizaciones e informes ambientales requeridos por la normativa específica de las actividades en las que puedan verse afectados espacios de la Red Natura 2000.
- La valoración de afecciones de programas, planes y proyectos sobre la Red Natura 2000 y la emisión de los correspondientes certificados, pronunciamientos e informes.
- El establecimiento de criterios orientadores para la gestión de los recursos naturales de naturaleza biológica, ecológica, geológica y paisajística en la Red Natura 2000, incluidos los planes de ordenación de los recursos forestales y demás planes o programas públicos o privados de actuaciones que puedan afectar a esta Red.

10.1.2. Normativa específica aplicable a la Red Natura 2000

La normativa específica aplicable a la Red Natura 2000 es la siguiente:

10.1.2.1. Legislación comunitaria

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

10.1.2.2. Legislación estatal

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats





naturales y de la fauna y flora silvestres en su versión modificada por el Real Decreto 1421/2006, de 1 de diciembre.

- Directrices de conservación de la Red Natura 2000 en España, aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada en Madrid el 13 de julio de 2011.

10.1.2.3. Legislación autonómica

- Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha.

10.1.3. Modelos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000

La Red Natura 2000 no implica, una gestión diferenciada ni una administración específica para su puesta en práctica y no altera los procedimientos y competencias existentes.

La gestión de este espacio de la Red Natura 2000 responde a una combinación de dos modelos de gestión diferenciados:

10.1.3.1. Gestión preventiva

Se logra a través de la adecuada evaluación previa de planes, programas o proyectos que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos. Asimismo, la gestión preventiva se logra a través de la regulación de usos y actividades y el seguimiento y control de dicha regulación.

La gestión implica labores de vigilancia, seguimiento, control e intervención administrativa, a partir de la formalización de objetos y objetivos de conservación.

Las herramientas de gestión preventiva más comunes son los informes, requerimientos, expedientes sancionadores y autorizaciones, elaborados y emitidos según procedimientos definidos en las normas correspondientes, basadas habitualmente en la regulación de usos.

10.1.3.2. Gestión activa

La gestión activa implica la intervención directa o indirecta sobre los objetos de conservación y sus factores de cambio, con el fin de que se alcance o mantenga el estado de conservación favorable. La gestión activa queda planificada a través de unos objetivos generales y operativos, trasladables a acciones concretas planificadas y ejecutadas con recursos humanos, económicos y materiales específicos.

Incluye el desarrollo de protocolos y procedimientos para asegurar la calidad, así como la evaluación del logro de los objetivos de conservación planteados y su uso para la revisión de los instrumentos de planificación.

10.1.4. Participación pública en la gestión de la Red Natura

En los espacios Natura 2000 que coincidan o integren algún espacio natural protegido en el que exista junta rectora o patronato, se habilitará este órgano colegiado para que se puedan



tratar los temas que afecten a la Red Natura 2000, entendiendo que serán coincidentes con los que se pueden tratar en el espacio natural protegido.

A un nivel local, con la periodicidad que establezca la Consejería con competencias en Red Natura, se realizarán sesiones informativas en las que se presenten las actividades previstas, convocatorias de ayudas, etc., y se recojan sugerencias de la población local interesada. Además se habilitaran mecanismos de comunicación directa con la administración gestora de los espacios Natura 2000: listas de distribución de correo, edición boletines digitales, buzón web de sugerencias, etc.



11. DIRECTRICES SECTORIALES

Las directrices sectoriales pretenden establecer, de forma general, criterios básicos de carácter orientativo que promuevan la conservación de los recursos naturales y de la biodiversidad, así como su puesta en valor generando un proceso de desarrollo socioeconómico de carácter sostenible, que contribuya a la mitigación de los efectos del cambio climático.

11.1. AGRICULTURA Y GANADERÍA

La agricultura constituye la principal actividad económica de la zona. Con el objeto de sustentar la continuidad y sostenibilidad de dichas actividades, en consonancia con la conservación de los recursos naturales existentes, se establecen las directrices seguidamente indicadas:

- a. Fomento de la agricultura y ganadería ecológica.
- b. Fomento de la ganadería menor extensiva, especialmente ganado ovino y caprino, así como el empleo de razas ganaderas autóctonas.
- c. Fomento de la apicultura como actividad tradicional beneficiosa para la biocenosis del lugar.
- d. Fomento de la diversificación de cultivos en secano.
- e. Se evitará el uso de biocidas inespecíficos, especialmente aquellos que afectan a los diversos valores del medio natural, así como el uso de antibióticos y otras sustancias que pueden introducirse en la cadena trófica.
- f. Se procurará el mantenimiento y recuperación de lindes y paradas, así como setos vivos o árboles aislados en los cultivos.
- g. Se procurará el mantenimiento y recuperación de elementos singulares del paisaje tales como construcciones y otras estructuras relacionadas con el uso agrícola y ganadero tradicional.
- h. Mediante los instrumentos de financiación adecuados, se apoyará la adecuación paisajística y ambiental de las construcciones agrícolas preexistentes que causen un impacto paisajístico o ambiental negativo. Las nuevas construcciones se autorizarán siguiendo diseños arquitectónicos y usando materiales que se integren en el paisaje rural, y minimizando sus demás afecciones ambientales.
- i. En los proyectos de concentración parcelaria, siguiendo las consideraciones ambientales establecidas en el artículo 18 de la Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza, se respetarán los setos, ribazos, árboles aislados que puedan existir en las parcelas a concentrar, así como las formaciones vegetales que crezcan sobre esas zonas.
- j. Se realizarán actividades de formación para los agricultores y ganaderos de la zona, que les muestren las múltiples implicaciones ambientales de su actividad, promuevan la agricultura ecológica y les faciliten la puesta en práctica de las presentes directrices.

11.2. APROVECHAMIENTOS FORESTALES

La gestión forestal se orientará al mantenimiento óptimo de la masa forestal, contribuyendo, a largo plazo, a la consecución de la formación vegetal óptima de la zona.



- a. La planificación de los recursos forestales se basará en los criterios y directrices de gestión forestal sostenible, y contribuirá a largo plazo a la consecución de la formación vegetal óptima de la zona, para lo cual deberán acometerse los tratamientos selvícolas necesarios para favorecer la regeneración natural de frondosas.
- b. Los tratamientos culturales que se realicen en las masas irán orientados a conseguir las formaciones potenciales o clímax de la vegetación, fomentándose el desarrollo de las especies de frondosas y una adecuada progresión del sotobosque.
- c. Igualmente, los aprovechamientos de madera o leña se realizarán de forma selectiva, bajo el criterio principal de mejorar la composición y estructura de la masa.
- d. Se fomentará la eliminación de residuos por trituración cuando las condiciones de pendiente lo permitan, o bien extraídos para su aprovechamiento en la industria energética.
- e. En tratamientos y aprovechamientos, se reservarán árboles muertos en suelo y en pie, de diversos diámetros, así como aquellos ejemplares añosos y/o sobresalientes, con el fin de favorecer la biodiversidad en el entorno.
- f. Se evitará el tratamiento de las masas forestales con plaguicidas inespecíficos.

11.3. RECURSOS HÍDRICOS

Por incidir sobre el grado de conservación y la consecución de los objetivos establecidos en el presente Plan de Gestión, se establecerán los mecanismos de coordinación precisos con el organismo de cuenca y otras administraciones competentes para mejorar la calidad de las aguas y restaurar el funcionamiento hidrológico natural de las masas superficiales y subterráneas necesarias para la conservación de los diferentes humedales y cursos fluviales que conforman el espacio Red Natura 2000 dentro del marco normativo definido por el Real Decreto 354/2013, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la demarcación Hidrográfica del Guadiana. Así mismo, se prestará la máxima colaboración en las labores de recuperación y deslinde del Dominio Público Hidráulico.



12. PROPUESTA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN

Según lo establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su Capítulo III "Espacios protegidos Red Natura 2000", las Zonas Especiales de Conservación tendrán la consideración de espacios protegidos, con la denominación de espacio protegido Red Natura 2000.

Dicha figura de protección es estimada conveniente y suficiente para la protección de los recursos naturales presentes en la zona, por lo que no se propone la tramitación de otra figura adicional.



13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DE PLAN

Los objetivos operativos establecidos en el presente Plan de Gestión deben ser objeto de un seguimiento en el que se identifique el grado de cumplimiento de los mismos. Para ello, se marcan indicadores de seguimiento verificables.

Dichos indicadores deben de ser mensurables de forma fiable, permitiendo comparar el estado de conservación y la consecución de los objetivos operativos a lo largo del periodo de vigencia del Plan.

13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. SISYMBRIUM CAVANILLESIANUM

Como parte del programa de seguimiento del Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación de La Encantada, El Moral y Los Torreones, se han identificado los siguientes indicadores de seguimiento para cada objetivo operativo o actuación sobre el Elemento Clave "Sisymbrium cavanillesianum":

Objetivo operativo	Actuación	Indicador de seguimiento	Fuente de verificación	Valor inicial	Criterio de éxito
Control y seguimiento de individuos y poblaciones	Establecimiento de un apropiado programa de control y seguimiento	Programa de control y seguimiento de la especie	Memoria siguiendo criterios AFA	Censo 2006	Mejora en la calidad de información sobre la especie
Mantenimiento del hábitat conocido	Barbechados en verde	Situación (cultivo/barbecho) y labores realizadas Km de linderos y ribazos con <i>Sisymbrium</i>	Memoria del programa de control y seguimiento	Situación año 2012	Mantenimiento de la superficie ocupada por poblaciones de <i>Sisymbrium</i>
	Mantenimiento de linderos y ribazos con vegetación natural				
Incrementar la ocupación del hábitat potencial existente	Aumento de las poblaciones mediante siembras en eriales, siembras para la caza	Parcelas de caza / eriales en las que se efectúan siembras con <i>Sisymbrium</i>	Memoria del programa de control y seguimiento	Situación año 2012	Incremento de la superficie ocupada por poblaciones de <i>Sisymbrium</i> sobre estas superficies
Velar por el cumplimiento de la normativa legal aplicable	Vigilancia ambiental	Informes de los agentes medioambientales	SSPP Agricultura	Situación año 2012	Efectividad en la protección de la especie
	Programas de divulgación	Programas realizados. Manual de buenas prácticas	Memoria Publicación		
Promover actuaciones de investigación	Proyecto de investigación	Proyecto realizado. Manual de buenas prácticas	Memoria	Situación año 2012	Incremento en el conocimiento de la especie y gestión planificada
	Elaboración del plan de conservación	Plan de conservación	Aprobación DOCM		

Tabla 8. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Sisymbrium cavanillesianum"



14. ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

14.1. ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1. Distribución de la superficie de la ZEC “La Encantada, El Moral y Los Torreones”</i>	4
<i>Tabla 2. Comparativa de la superficie entre la delimitación de LIC (1997) y el ajuste cartográfico</i> ..	4
<i>Tabla 3. Relación con otros espacios Natura 2000</i>	6
<i>Tabla 4. Hábitats de Interés Comunitario de la Directiva 92/43/CEE</i>	7
<i>Tabla 5. Especies de interés comunitario presentes en la ZEC</i>	7
<i>Tabla 6. Otras especies de importancia presentes en la ZEC “La Encantada, El Moral y Los Torreones”</i>	8
<i>Tabla 7. Medidas priorizadas de actuación y gestión.</i>	14
<i>Tabla 8. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave “Sisymbrium cavanillesianum”</i>	25

14.2. ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Fig. 1. Comparación entre el límite del LIC y la adaptación cartográfica zona “La Encantada”</i>	5
<i>Fig. 2. Comparación entre el límite del LIC y la adaptación cartográfica zona “El Moral”</i>	5
<i>Fig. 3. Comparación entre el límite del LIC y la adaptación cartográfica zona “Los Torreones”</i>	6



ANEJO I. ESQUEMA DE GESTIÓN

GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE							
ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO FINAL	OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	FUENTE VERIFICACIÓN	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
<i>Sisymbrium cavanillesianum</i>	Mantener en el tiempo la mayor superficie espacial ocupada por la especie	Control y seguimiento de individuos y poblaciones	Establecimiento de un apropiado programa de control y seguimiento	Programa de control y seguimiento de la especie	Memoria siguiendo criterios AFA	Censo 2006	Mejora en la calidad de información sobre la especie
		Mantenimiento del hábitat conocido	Barbechados en verde	Situación (cultivo/barbecho) y labores realizadas Km de linderos y ribazos con <i>Sisymbrium</i>	Memoria del programa de control y seguimiento	Situación año 2012	Mantenimiento de la superficie ocupada por poblaciones de <i>Sisymbrium</i>
			Mantenimiento de linderos y ribazos con vegetación natural				
		Incrementar la ocupación del hábitat potencial existente	Aumento de las poblaciones mediante siembras en eriales, siembras para la caza	Parcelas de caza / eriales en las que se efectúan siembras con <i>Sisymbrium</i>	Memoria del programa de control y seguimiento	Situación año 2012	Incremento de la superficie ocupada por poblaciones de <i>Sisymbrium</i> en estas zonas
		Velar por el cumplimiento de la normativa legal aplicable	Vigilancia ambiental	Informes de los agentes medioambientales	SSPP Agricultura	Situación año 2012	Efectividad en la protección de la especie
			Programas de divulgación	Programas realizados. Manual de buenas prácticas	Memoria. Publicación		
		Promover actuaciones de investigación	Proyecto de investigación	Proyecto realizado. Manual de buenas prácticas	Memoria	Situación año 2012	Incremento en el conocimiento de la especie y gestión planificada
			Elaboración del plan de conservación	Plan de conservación	Aprobación DOCM		